DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18629
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER2327 Y EVENTO SIRE No.5411117

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Martha Luz Burgos Cubides
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/02/2023	**HORA:**	9:40 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 1A Bis No.05-49 Este **P2:** Carrera 5 Este No.1A-04	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100390.95 Y_1:98362.58 X_2:100377.49 Y_2:98354.88 X_3:100367.66 Y_3:98364.05 X_4:100354.86 Y_4:98347.78 X_5:100368.86 Y_5:98333.88 X_6:100395.95 Y_6:98361.98		
SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m²		
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	**P1:** AAA0033PTTO **P2:** AAA0033PTJH	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	552,6m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46699		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra localizado en la Calle 1A Bis No.05- 49 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante Resolución No.1126 de 18 de diciembre de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio de la Calle 1A Bis No.05- 49 Este.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9916	21 de noviembre de 2016

El diagnóstico técnico DI-9916 describe que se evaluó el predio de la Calle 1A Bis No.05- 49 Este, sin identificar daños en la estructura, sin embargo, se observaron filtraciones de agua hacia el costado norte del predio por una red de alcantarillado. El documento concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del inmueble de la Calle 1A Bis No.05- 49 Este no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio y recomendó a la Empresa de Acueducto de Bogotá adelantar la revisión de las redes de alcantarillado y al responsable del predio adelantar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la estructura.

Es importante resaltar que el documento mencionado en la tabla 1, relaciona a filtraciones de agua provenientes posiblemente del desempate de una tubería de alcantarillado, sin embargo, la visita técnica realizada el 08 de febrero de 2023 corresponde a una situación totalmente diferente a las evaluada en el 2016.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

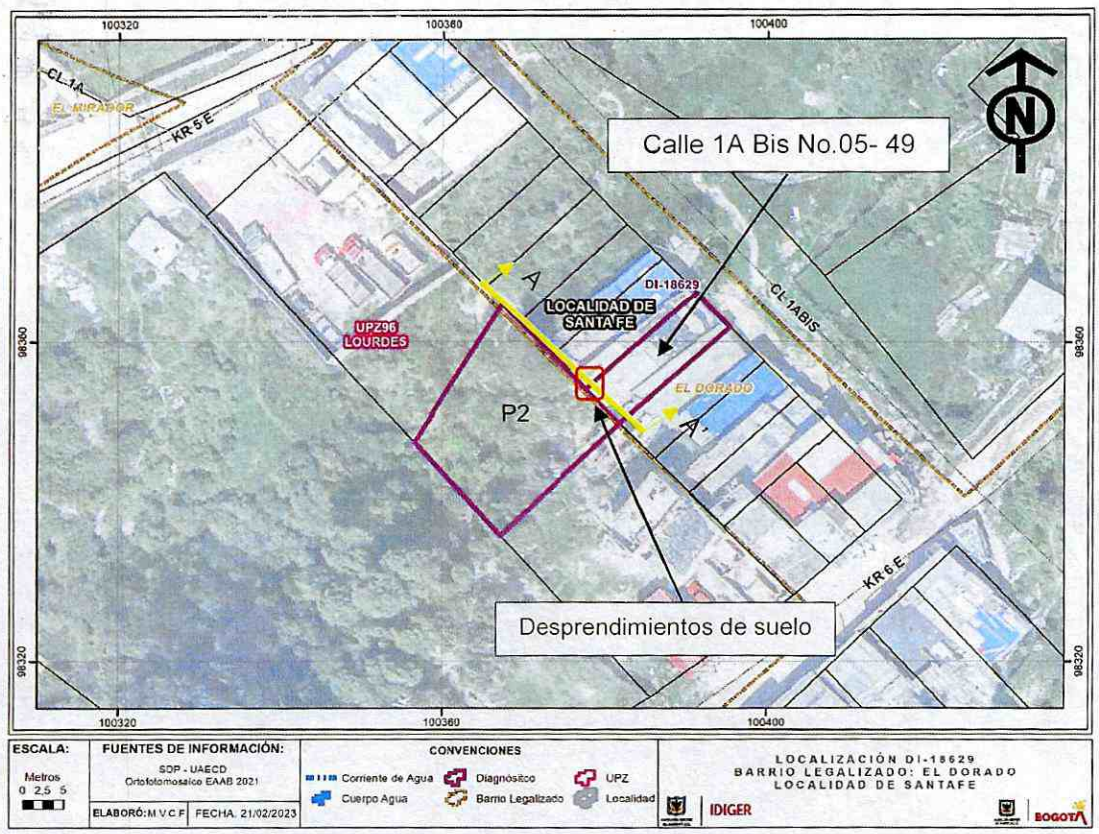

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 1A Bis No.05- 49 Este	AAA0033PTTO
P2	Carrera 5 Este No.1A-04	AAA0033PTJH

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado se emplazan construcciones de un (01) nivel. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en mal estado.

El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se localizan construcciones las cuales han sido acomodadas al terreno mediante cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica. Para verificar las condiciones solicitadas en el radicado 2023ER2327, se realiza inspección a una zona de ladera donde se ubican los dos predios evaluados. El predio P1 se localiza en la parte alta y el segundo predio se localiza en la parte baja, (Ver figura 2). Entre los dos predios se observa que se presenta un desprendimiento de material de suelo.

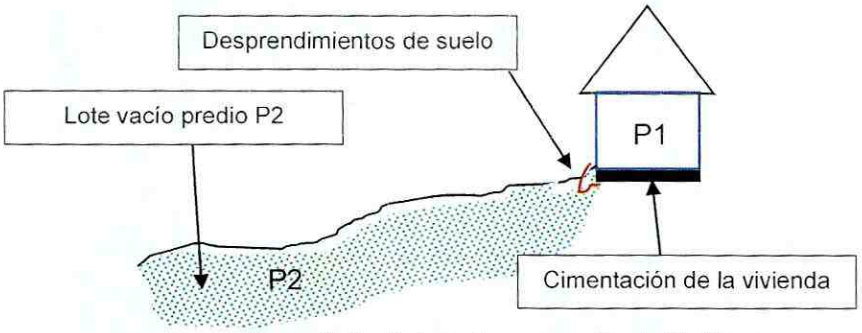

Figura 2. Perfil de corte zona evaluada (A-A').

Inicialmente se realiza inspección al predio P1 donde se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en tejas de fibrocemento, de manera general se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos estructurales de confinamiento como vigas y columnas, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza en compañía del señor Brandon Stiven Moreno quien es uno de los residentes del inmueble. Se observa hacia el costado suroccidental un desprendimiento de material de suelo de $1m^3$ (zona exterior), colindante con una de las habitaciones del inmueble. El desprendimiento deja expuesta una sección de aproximadamente $30cm^2$ del muro en material ciclópeo y concreto reforzado sobre el que se encuentra cimentada la vivienda. (Ver fotografías 3 a la 8).

El predio P2 corresponde a un predio sin construir. Se evidencia un desprendimiento de material del suelo junto a la vivienda emplazada en el P1. También se evidencian ligeros hundimientos del terreno., (Ver fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados al costado suroccidental entre los predios P1 y P2 donde se presentan los desprendimientos de material de suelo posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de sistemas de protección y/o estabilización.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio P1.





Fotografías 3 y 4. Desprendimiento de suelo y exposición cimentación zona exterior (costado suroccidental) predio P1.



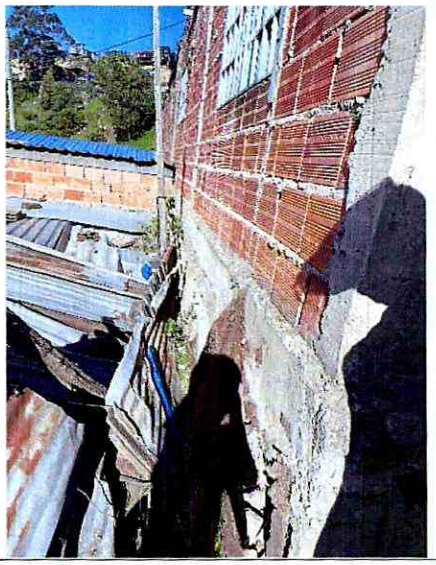

Fotografías 5 y 6. Daños identificados zona exterior costado suroccidental predio P1.





Fotografías 7 y 8. Daños identificados zona exterior costado suroccidental predio P1.

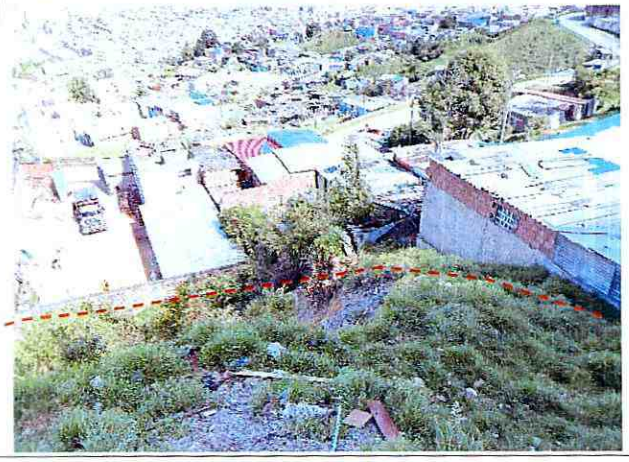



Fotografías 9 y 10. Lote vacío zona verde predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 1A Bis No.05- 49 Este	Mampostería simple	Residencial	1	Moderados
P2	Carrera 5 Este No.1A-04	Lote vacío.			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos de suelo y/o daño en la sección de cimentación localizada al suroccidental del predio P1 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 de la Calle 1A Bis No.05-49 Este y el lote vacío localizado en el predio P2 de la Carrera 5 Este No.1A-04, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas del que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la habitación localizada al costado suroccidental del predio P1 de la Calle 1A Bis No.05- 49 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5411117.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9943	08 de febrero de 2023	Brandon Stiven Moreno	Recomendación de restricción de uso de la habitación localizada hacia el costado suroccidental del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1A Bis No.05- 49 (P1), en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas, la funcionalidad de la habitación localizada hacia el costado suroccidental sí se encuentra comprometida por el desprendimiento de material evidenciado en la zona exterior costado suroccidental. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del predio P2 de la Carrera 5 Este No.1A-04, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentra comprometida por el desprendimiento de material de suelo evidenciado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción localizada en el predio P1 de la Calle 1A Bis No.05- 49, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de la habitación costado suroccidental, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención pertinentes en la zona donde se identifica el desprendimiento de suelo.

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción localizada en el predio P1 de la Calle 1A Bis No.05- 49, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, por lo que se recomienda adelantar las acciones de intervención en la zona donde se presentan los daños (costado suroccidental-exterior), con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, se recomienda identificar al responsable del predio P2 de la Carrera 5 Este No.1A-04, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, con el fin de que se implementen acciones de protección y/o estabilización en la zona donde se están presentando los desprendimientos de material de suelo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios del predio P2 de la Carrera 5 Este No.1A-04, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático